

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS PLANTA AUXILIAR.

QUILLECO, 09 ABR 2015.-

**V I S T O S :**

- a) La necesidad de realizar un llamado a concurso público para proveer cargos vacantes de la planta municipal, Municipalidad de Quilleco;
- b) La Ley N° 18.883, año 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley N° 19.280.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

- 1.- **LLAMASE** a Concurso Público de Antecedentes para proveer dos cargos Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal, Municipalidad de Quilleco.
- 2.- **ESTABLECENSE** las siguientes Bases Generales para el presente Concurso Público de Antecedentes:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES**

**I.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD**

Municipalidad de Quilleco, Provincia de Bío Bío  
R.U.T. : 69.170.400-9  
Dirección: Los Carrera N° 460, Quilleco.

**II.- N° DE CARGOS :**

N°	CARGO	GRADO
1	Auxiliar Genérico	18° E.M.
2	Auxiliar Especialidad Choferes	18° E.M.

**III.- CARACTERISTICAS DE LOS CARGOS:**

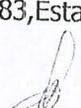
Tipo de Concurso	De Antecedentes
Planta	Auxiliar Genérico
Grado	18° E.M.
Descripción del Cargo	Auxiliar para desempeñar funciones en la Unidad de Desarrollo Comunitario, de apoyo a servicios menores, atendiendo requerimientos de diferentes solicitudes que la Jefatura encomiende de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.
Calidad	Titular
N° de Cargos	1
CODIGO	001

Tipo de Concurso	De Antecedentes
Planta	Auxiliar especialidad Chofer
Grado	18° E.M.
Descripción del Cargo	Conducir todo tipo de vehículos, manteniendo en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad el vehículo asignado, a través de un manejo cuidadoso, detectando fallas oportunamente, ejecutando reparaciones menores y preocupándose porque los mantenimientos preventivos se realicen en las fechas programadas. En lo Ideal contar con licencia de conducir clase B.
Calidad	Titular
N° de Cargos	1
CODIGO	002

**IV.- REQUISITOS:**

**GENERALES:**

1. Los establecidos en el Art. 10 y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala lo siguiente:



- a. Ser ciudadano;
  - b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
  - c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
  - d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
  - e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hallan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
  - f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
2. No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.

**ESPECÍFICOS:**

**Para Planta de Auxiliares (Código 001):**

Haber aprobado la Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes (Art. 12 Nº 6 de Ley Nº 19.280).

**Para Planta de Auxiliares – Especialidad Chofer (Código 002):**

Haber aprobado la Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. (Art. 12 Nº 6 de Ley Nº 19.280) además Licencia de Conducir Profesional Clase A1 o A2 o equivalente y curso de Mecánica Básica.

**V.- GENERALIDADES:**

1. Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a Reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer los cargos que se indican en la Planta de Personal de la Municipalidad de Quilleco.
2. La Comisión de Selección de Personal estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de personal de la Municipalidad y el(la) Jefe o Encargado(a) de Personal, siendo presidida por el funcionario a quién corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19º y 33 º Ley Nº 18.883.)  
  
Esta comisión se encargará de efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes, y formar las ternas a proponer al Sr. Alcalde.
3. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar los cargos vacantes. Dichos antecedentes se detallan en el Nº 2 de la Cláusula Décima de las presentes Bases.
4. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Art. 10 º y 11º de la Ley Nº 18.883) y no estén afectados a causales de inhabilidad.
5. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos.
6. La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

**VI.- DEL LLAMADO A CONCURSO:**

1. El llamado a concurso se hará mediante publicación en el diario de circulación local y en la Página Web [www.municipalidadquilleco.cl](http://www.municipalidadquilleco.cl). En dicho aviso se indicarán los cargos vacantes, requisitos, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18 Ley Nº 18.883).
2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

**VII.- DE LAS POSTULACIONES:**

1. Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y en estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos.
  2. La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera de concurso a los interesados.
- 

3. La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en Original o fotocopias autorizadas por el funcionario competente para otorgarlos o certificar su contenido o mediante fotocopias, cotejadas conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 19.088, para tal efecto la Municipalidad designará a un funcionario especialmente habilitado para estos efectos. El no incluir alguno de los documentos solicitados que acreditan los requisitos exigidos, serán causal para que los postulantes sean considerados fuera de concurso.
4. Los documentos presentados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.
5. Todas las postulaciones deben ser ingresadas a través de la Oficina de Partes e Informaciones de La Municipalidad de Quilleco, en sobre cerrado, dirigido al señor alcalde de la comuna, **indicando claramente que postula al concurso, especificando el (los) código (s) al (los) que postula y colocando su nombre como remitente.** Para ello se abrirá un registro especial en el que se anotará día y hora de recepción y firma de la persona que hace entrega. Este registro formará parte de los documentos oficiales a disposición de la Comisión de Selección de Personal. Las postulaciones que no aparezcan en dicho documento quedarán fuera de concurso.

**VIII.-DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:**

Terminada la etapa de recepción de antecedentes la comisión de selección de personal procederá a abrir los sobres y verificar los antecedentes recibidos, dicha comisión efectuará la revisión y análisis de cada uno de los postulantes, dejando fuera de concurso aquellos que no cumplan con los requisitos exigidos, levantando acta como constancia, la que será firmada por todos los integrantes.

**IX.- DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES :**

1. La evaluación de los postulantes, se efectuará, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación :

➤ **PLANTA AUXILIAR GENÉRICO**

**Código 001**

FACTOR		PUNTAJE Máx.	PONDERACIÓN Máx.
I)	Antecedentes Académicos : a) Estudios de formación b) Cursos de perfeccionamiento c) Seminarios y Talleres de Capacitación	30 Ptos. 10 Ptos. 5 Ptos.	45 Puntos
II)	Experiencia Laboral (acreditada): a) General b) Afines al Cargo	10 Ptos. 5 Ptos.	15 Puntos
III)	Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo: a) Entrevista	40 Ptos.	40 Puntos
<b>Puntaje Total</b>			<b>100 Puntos</b>

➤ **PLANTA AUXILIAR CHOFER**

**Código 002**

FACTOR		PUNTAJE Máx.	PONDERACIÓN Máx.
I)	Antecedentes Académicos : a) Estudios de formación b) Cursos de perfeccionamiento c) Seminarios y Talleres de Capacitación	15 Ptos. 5 Ptos. 5 Ptos.	25 Puntos
II)	Experiencia Laboral (acreditada): a) General b) Afines al Cargo	20 Ptos. 15 Ptos.	35 Puntos
III)	Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo: a) Entrevista	40 Ptos.	40 Puntos
<b>Puntaje Total</b>			<b>100 Puntos</b>

2. Las aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo se evaluarán a través de una Entrevista Personal, debiendo la Comisión asignar puntaje en cada caso.
3. La Comisión de Selección entrevistará sólo a aquellos postulantes :
  - ♦ Que en los Factores I y II (Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral) obtengan un puntaje igual o superior a **35 Puntos** en conjunto.

La Entrevista personal consistirá en una conversación entre cada postulante calificado y la Comisión de Selección. Cada integrante de ésta asignará puntos al concursante, luego éstos se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este factor, el que tiene un máximo de **40 puntos para todos los cargos**.

4. Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:
  - a) Primero se preparará tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes, en ella se registrará el puntaje asignado a cada factor.
  - b) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (**Antecedentes Académicos, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para el Cargo**) siendo el resultado el Puntaje Final de postulación.
5. Terminado el proceso de Evaluación la Comisión de Selección procederá a preparar las Ternas por cada Cargo, las que estarán conformadas por los postulantes que hayan obtenido **los tres puntajes mas altos en el proceso de selección y que superen el puntaje mínimo establecido en el número 5 de la Cláusula V de las presentes Bases**.

#### **X.- INFORMACION PARA POSTULACIÓN:**

##### **1.- RETIRO DE BASES:**

Los interesados en postular a los cargos en concurso, podrán retirar las Bases del Concurso Público, a contar de **Jueves 16 de Abril de 2015**, en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad, ubicada en Carrera N° 460, en horario de 9:00 a 14:00 Hrs

##### **2.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

- Currículum Vitae, actualizado.
- Certificado de Estudios y/o título original o fotocopia, debidamente cotejada en la Oficina de Partes, Informaciones y Sugerencias.\*
- Certificado de situación militar al día (Si procede), en original o fotocopia, debidamente cotejado ante el(la) encargado(a) de Oficina de Partes, Informaciones y Sugerencias. \*
- Declaración Jurada Simple que acredite:
  - a) Tener salud compatible con el cargo
  - b) No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
  - c) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
  - d) No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el Art. 56° de la Ley N° 19.653.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Fotocopia Licencia de conducir. (si corresponde)

##### **Otros documentos que deberán presentarse :**

- Experiencia laboral debe ser comprobada y/o acreditada con certificado de AFP, certificado de empleador o contrato de trabajo.
- Fotocopias certificados de capacitación indicando horas de capacitación.
- Ideal presentar fotocopia de Licencia de Conducir Clase B para cargo Auxiliar, grado 18° EM.

**\* ver cláusula VII, N° 3 de estas bases.**

##### **3.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES :**

Las postulaciones, deberán ser entregadas en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Quilleco, ubicada en Calle Carrera N° 460, **hasta las 14:00 horas del día Miércoles 29 de Abril del año 2015.**

**XI.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

El Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en cada terna, procediéndose posteriormente a notificar en forma personal o mediante carta certificada a los seleccionados, quienes deberán confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

Una vez concluido el concurso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los interesados, en la Unidad de Administración y Finanzas, con el funcionario encargado de Personal.

**XII.- FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

El concurso se resolverá el día Lunes 25 de Mayo de 2015.

**XIII.- DECLARACIÓN :**

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en la Cláusula V de las presentes bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**XIV.- CONSULTAS :**

Se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico [alcaldia@municipalidadquilleco.cl](mailto:alcaldia@municipalidadquilleco.cl). Copia de las presentes Bases se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad ubicada en calle Los Carrera N°460 y en la Página Web [www.municipalidadquilleco.cl](http://www.municipalidadquilleco.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS ALDO CID ANGUITA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RODRIGO TAPIA AVELLO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Alcaldes Municipalidades VIII Región
- Adm. y Finanzas
- Carpeta Concurso
- Secretaría Municipal

RTA/lca.